

RESOLUCION No. **0297** DE 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE ENTREGA EN ADMINISTRACION DE BIENES DESTINADOS A LA RECREACIÓN ACTIVA Y ESCENARIOS DEPORTIVOS AL INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA –INDERBU DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO NO. 038 DE 2005".

**LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DE ESPACIO PÚBLICO DE BUCARAMANGA**

En ejercicio de sus facultades legales y administrativas, en especial aquellas que le confieren el Acuerdo Municipal No. 035 de 2002, Decreto 038 de 2005, Resolución 205 de 2020 y

**CONSIDERANDO**

- 1) Que el Municipio de Bucaramanga en el marco de sus funciones, desarrolló los procesos tendientes a la construcción y adecuación de bienes destinados a la recreación activa y escenarios deportivos en el Municipio de Bucaramanga, siendo el ente territorial el propietario de dichos bienes inmuebles.
- 2) Que mediante el Decreto 038 de 2005, se reglamentó la organización, responsabilidades, uso, conservación y disposición de los bienes inmuebles del Municipio de Bucaramanga.
- 3) Que en relación al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP, el mentado Decreto 038 de 2005 estableció que "(...) corresponde al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP ejercer la administración directa de los bienes inmuebles del Municipio de Bucaramanga, y la indirecta en caso de inmuebles que sean entregados a entidades de nivel descentralizado del Municipio de Bucaramanga (...)".
- 4) Que el municipio de Bucaramanga, mediante la figura de comodato entregó el uso y tenencia a la Corporación de Parques Recreativos de Bucaramanga – RECREAR, los bienes inmuebles donde se ubican los parques recreativos **Las Américas** identificado con numero predial 010204900140000 y numero Matricula Inmobiliaria N. 300-309134 y **Campo Hermoso** identificado con numero predial 010501880001000 y numero Matricula inmobiliaria N. 300-22819.
- 5) Que mediante Escrituras Públicas N.1459 del 21 de octubre del 2020 de la Notaria Tercera del Circulo Notarial de Bucaramanga y N. 788 del 21 de octubre del 2020 de la Notaria Cuarta del Circulo Notarial de Bucaramanga; se procedió a cancelar los comodatos constituidos, sobre los predios donde se ubican los Parques Recreativos Las Américas y Campo Hermoso, respectivamente.
- 6) Que en relación con el Instituto de la Juventud el Deporte y la Recreación de Bucaramanga – INDERBU, el Decreto 038 de 2005 estableció que "(...) los bienes inmuebles del Municipio de Bucaramanga que se encuentren destinados a la recreación activa, tales como escenarios deportivos, serán administrados por el Instituto de Recreación y Deporte de Bucaramanga – INDERBU, previa legalización del contrato o acto respectivo, caso en el cual, la responsabilidad por el manejo, conservación y custodia estará en cabeza del Director del respectivo instituto (...)".



- 7) Que de conformidad con las disposiciones constitucionales contenidas en el artículo 315 superior, son funciones del Alcalde, las de dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.
- 8) Que conforme lo dispuesto en el Acuerdo 026 de 2020 Plan de Desarrollo 2020 - 2023, **Bucaramanga una Ciudad de Oportunidades**, el espacio público "...es el sistema integrador y articulador que facilita la construcción de escenarios que trascienden los intereses particulares; determina la interacción de los habitantes con su entorno. Desde al ámbito ambiental, el espacio público contribuye a la consolidación de un ambiente sano; y desde una perspectiva social, proporciona espacios de encuentro para la comunicación, la vida comunitaria y colectiva, el diálogo, el intercambio cultural, la interacción hombre-espacio, la apropiación ciudadana de los espacios por quien hace uso y goce del mismo. Adicionalmente, el espacio público coadyuva a la preservación del legado histórico de la ciudad y genera, a su vez, sentido de identidad en las comunidades presentes y en las nuevas generaciones. Por último, se consolida como un escenario para el intercambio no solo cultural sino productivo de la ciudad. Con esto, existe la oportunidad de reinventar la vida urbana, plantear nuevas metas comunes y aprovechar las potencialidades, aprendizajes y desafíos que han dejado la experiencia y la academia; satisfacer las necesidades colectivas de estar rodeados de otras personas y un entorno estético, en contacto con la naturaleza y, especialmente, para que los ciudadanos se desarrollen como iguales sin cabida a la noción de exclusión. Las intervenciones físicas y sociales en el espacio público, representarán la materialización espacial de las relaciones sociales y, por ende, la principal expresión de la calidad de vida de las comunidades urbanas..."
- 9) Que en virtud de las necesidades expuestas en el Plan de Desarrollo municipal, las funciones a cargo de los órganos expuestos para el cumplimiento de las metas de desarrollo, se hace necesario de la intervención armónica del Municipio de Bucaramanga en cada una de sus secretarías en lo que respecta a sus competencias y los entes descentralizados, con el fin de asegurar el funcionamiento y la prestación del servicio en los espacios deportivos y recreativos destinados al disfrute de la ciudad centro de territorio, manteniendo en estado óptimo la infraestructura de los mismos en el municipio de Bucaramanga. Así mismo, para que el **Instituto de la Juventud el Deporte y la Recreación de Bucaramanga –INDERBU** pueda administrar los bienes inmuebles destinados a la recreación activa y escenarios deportivos, conforme las disposiciones contenidas en el Decreto 038 de 2005.
- 10) Que una vez terminado el vínculo contractual con la Corporación Parques Recreativos de Bucaramanga – RECREAR, se hace necesario que los bienes inmuebles donde se ubican los parques recreativos del municipio (Las Américas y Campo Hermoso), sean administrados por el **Instituto de la Juventud el Deporte y la Recreación de Bucaramanga –INDERBU**, conforme a las disposiciones contenidas en el Decreto 038 del 2005.
- 11) Que mediante Actas de Recibo de Bienes Inmuebles de fecha del 22 de octubre del 2020 suscritas entre el municipio de Bucaramanga y la Corporación Parque Recreativo de Bucaramanga – RECREAR, se restituyó a favor del municipio la tenencia y administración de los bienes inmuebles donde se ubican los Parques Recreativos Las Américas y Campo Hermoso.





partes, dejarán constancia del inventario y el estado físico de los bienes inmuebles destinados a la recreación activa y escenarios deportivos entregados mediante el presente acto administrativo.

**PARAGRAFO:** El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP, deberá gestionar los procedimientos y acciones necesarias con el fin de sanear la ocupación de viviendas en los bienes inmuebles que se entregan en administración, en el presente acto administrativo.

**CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga todas las disposiciones que le resulten contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bucaramanga, a los cuatro (04) días del mes de diciembre del 2020.



**TATIANA PAULETTE BECERRA LONDOÑO**  
Directora Departamento Administrativo de la Defensoría  
de Espacio Público Bucaramanga

Proyectó y revisó: Camilo Andrés Guerra Mayorga / CPS 1488 de 2020  
Revisó: Jennifer Paola Vega Sánchez / CPS 1489 del 2020  
Adjunto: Documentos relacionados (7 Folios)